

abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa desde 25.000 ptas. hasta 10.000.000 ptas., de conformidad con el art. 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de 4 de agosto de 1993.

Como medida cautelar, en ejercicio de las facultades prevenidas en el art. 23 de la Ley 10/91 de 4 de abril, y al objeto de impedir que durante la tramitación del oportuno expediente sancionador se deriven más perjuicios para el interés y derechos del público, se acuerda que los billetes intervenidos, 61 Tendidos y 20 Gradas de sombra, 10 Barreras y 171 Tendidos de sol, sean puestos de nuevo a la venta al precio oficial anunciado, en el lugar que a tal efecto se anuncie y señale.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los arts. 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Víctor Manuel Díez Gil. (SE/89 E.T.).*

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 21.4.94, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los arts. 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

HE ACORDADO: La iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a D. Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a D.ª Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades en las inmediaciones de la Plaza de Toros de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del art. 37.5 del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero, por

el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa desde 25.000 ptas. hasta 10.000.000 ptas., de conformidad con el art. 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los arts. 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 2101/92).*

Requerido a don Antonio Fernández Chacón por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, conforme al procedimiento de la L.P.A., para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 52/91, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caución S.A. para garantizar al citado Sr. Fernández Chacón; a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Cultura en Cádiz, de importe ciento noventa y siete mil quinientas ochenta y una (197.581) pesetas, respectivamente, constituido en aval, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la devolución del mismo una vez que ha sido incautado por incumplimiento y rescisión de contratos, según Resolución de la Autoridad competente.

Se previene al Sr. Fernández Chacón que los presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 2234/92).*

Requerido a don Antonio Fernández Chacón por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la L.P.A., para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 433/89, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caución S.A. para garantizar al citado Sr. Fernández Chacón; a disposición de la antigua Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hoy Consejería de Economía y Hacienda, de importe un millón doscientas setenta y dos mil ochocientos sesenta y

seis (1.272.866) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la devolución del mismo una vez que ha sido incautado por incumplimiento y rescisión de contratos, según Resolución de la Autoridad competente.

Se previene al Sr. Fernández Chacón que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 2996/93).

Requerido a Recreativos Sermo S.A., por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la L.P.A., para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 210/88, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caución S.A. para garantizar a la citada Empresa Recreativos Sermo S.A., a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe un millón (1.000.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la devolución del mismo una vez que ha sido incautado por incumplimiento y rescisión de contratos, según Resolución de la Autoridad competente.

Se previene a la Empresa Recreativos Sermo S.A. que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del Permiso de Investigación Olivares núm. 7626. (PP. 3424/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en Sevilla, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Olivares» núm. 7626 de 189 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Albaida del Aljarafe, Olivares, Salteras, Espartinas, Valencia de la Concepción, Santiponce, La Algaba y Sanlúcar la Mayor, interesado: «Riomin Exploraciones, S.A.» con domicilio en Madrid, C/ Orense núm. 6-2.º D.P. 28020.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

#### ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del Permiso de Investigación Viar núm. 7.625. (PP. 3425/94).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Viar» núm. 7625 de 300 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Alcalá del Río, Burguillos, La Rinconada y La Algaba, interesado: «Riomin Exploraciones, S.A.» con domicilio en Madrid, C/ Orense núm. 6-2.º D.P. 28020.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

### AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

#### ANUNCIO. (PP. 3336/94).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1994, prestó aprobación inicial a la propuesta de modificación puntual de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovido por don Gerardo Camacho Muela.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se somete al trámite de información pública, por plazo de un mes, a los efectos de que puedan deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Loja, 28 de octubre de 1994.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

#### ANUNCIO de incoación de expediente de expropiación de terrenos incluidos en el Plan Parcial ZR-6 Sector 1.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1994, adoptó acuerdo de incoar expediente de expropiación de terrenos incluidos en el Plan Parcial ZR-6 Sector 1, cuyos propietarios no se han incorporado a la Junta de Compensación y que, en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de expropiación de los terrenos objeto de la misma y realizarlo por el procedimiento de tasación conjunta de conformidad a lo estipulado en el art. 219 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística; los citados terrenos se encuentran situados dentro del Polígono ZR-6 Sector 1 con una superficie de 1.280 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con el camino; al Sur, con don Juan Téllez Calle; al Este, con terrenos de los mismos propietarios; y, al Oeste, con don José Juan Liébana Ureña, todo ello de conformidad con el plano que obra en el expediente.

Se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Martos a nombre de don Manuel y don Alonso Risquez Muñoz, de por mitad y proindiviso al Tomo 1616, Libro 317, Número 27.965, Inscripción 1.º